



Registro Ayto: 2021053181

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General del Cabildo Insular de Tenerife - O00006501
Fecha y hora de registro en	23/09/2021 10:33:26 (Horario insular)
Fecha presentación:	23/09/2021 10:27:34 (Horario insular)
Número de registro:	O00006501s2100031450
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Notificación acuerdo C.G. 21/09/2021 Modificación Plan de Infraestructuras Culturales. A/A: Organismo Autónomo de Actividades Musicales
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Servicio Administrativo de Cultura - LA0001769 / Cabildo Insular de Tenerife
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna - L01380239 / Entidades Locales
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	NOT. AYTO. LA LAGUNA OAAM ACUERDO C.G. 21-09-21.pdf
Tamaño (Bytes):	258.793
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-4e32-fc9f-8539-4580-b209-ff28-fc8e-13dc
Hash:	c88f772b315d301331f6ade0131f4788e1f96311cb5dbf2381b785ab99105700793a8b967e52652169ba4e25991926fc2a55b0c03664af734569b5394ced0dc3
Observaciones:	

La Oficina de Registro Registro General del Cabildo Insular de Tenerife declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e integra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.



El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-ab4c-216c-f744-4599-9ba0-ffa0-f267-cf4d	23/09/2021 10:33:26 (Horario insular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
O00006501s2100031450	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original





Área de Carreteras, Movilidad,
Innovación y Cultura
Dirección Insular de Cultura
Servicio Administrativo de Cultura

Fecha: 23/09/2021

Ref.: NGR/ccg

Tfno.: 922 84 90 74

Asunto: Notificación acuerdo del Consejo de
Gobierno de fecha 21/09/212. Modificación PIC

Destinatario:

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES
MUSICALES**

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excm. Corporación, con fecha 21 del presente mes de septiembre, ha dictado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo al Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2022 y

Resultando que al objeto de que este Cabildo pudiera cooperar económicamente en las obras de competencia municipal, con fecha 19 de julio de 2016 el Consejo de Gobierno Insular aprobó las normas reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales, que fue publicado en el BOP el 21 de septiembre del citado año. Previo a su aprobación y para garantizar la participación de todos los municipios en la elaboración del citado Plan, se procedió a la apertura de una fase previa, otorgando un plazo a todos los Ayuntamientos de la isla para que pudieran poner de manifiesto sus necesidades y formular sus respectivas propuestas al Plan. El citado Acuerdo fue sometido a audiencia de los Ayuntamientos de la isla y a información pública, por un plazo común de veinte (20) días hábiles, a fin de que pudieran realizarse las alegaciones y observaciones que se estimaran oportunas. Finalmente, con fecha 28 de octubre de 2016, el Pleno del Cabildo aprobó definitivamente el Plan de Infraestructuras Culturales.

Resultando que durante su ejecución, y en aras a facilitar la misma, el Plan ha sido modificado puntualmente en algunas ocasiones. En este sentido, en el pasado ejercicio 2020, mediante Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 30 de junio y 22 de septiembre, y en relación a los ejercicios 2016 a 2019, se aprobaron las siguientes modificaciones:

1. Ampliación de la vigencia del Plan de Infraestructuras Culturales hasta el el 31 de diciembre de 2022.
2. Ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en los ejercicios 2016 a 2019 hasta el 10 de septiembre de 2021 y el de la presentación de su justificación hasta el 10 de noviembre de 2021.
3. Delimitar expresamente el plazo de la fase de ejecución y el de justificación de las actividades subvencionadas y a ejecutar en cada anualidad, así como concretar con mayor detalle los datos que deberán constar en el certificado que se expida para justificar las cuantías ejecutadas en cada anualidad
4. Dejar en suspenso la financiación de todos los proyectos incluidos en el referido Plan de Infraestructuras Culturales previstos para los ejercicios 2020 y 2021 y adecuar su posible ejecución a la disponibilidad presupuestaria de los años 2021 y 2022, y siempre y cuando cuenten con proyecto de ejecución debidamente aprobado.

(...)

4. **Inclusión en el Anexo III del Plan de Infraestructuras Culturales** de nuevas actuaciones dentro de las que figuran a tal efecto en la lista de reserva. En relación a este extremo consta en el apartado 1 de las normas reguladoras de la citada lista de reserva lo siguiente : "La lista de reserva actualmente vigente se encuentra configurada por aquellas actuaciones valoradas e incluidas en el Anexo II del acuerdo de aprobación del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 que, no obstante, se

Código Seguro De Verificación	cHMeybBDaKprG0XfhL1R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	23/09/2021 09:51:53
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cHMeybBDaKprG0XfhL1R9w==		



encuentran pendientes de atender, por carecer de consignación presupuestaria suficiente, presentando un orden decreciente en función de la puntuación obtenida."

(...)

Para el presente ejercicio, (...) se propone incluir en el citado Anexo, las siguientes actuaciones:

Ayuntamiento	Proyecto	Presupuesto total	Anualidad 2021		Anualidad 2022	
			Ayto.	Cabildo	Ayto.	Cabildo
Organismo Autónomo de actividades musicales. Ayuntamiento de La Laguna	Teatro Leal (equipamiento)	24.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €

(...)

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "(...) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (...)"

Considerando que el artículo 64 de Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece literalmente lo siguiente: "(...) una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos del tercero. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. (...)"

En relación a la presente propuesta de nueva modificación del plazo de ejecución y justificación de las subvenciones otorgadas en anualidades de ejercicios anteriores para ejecutar y justificar los proyectos, la única finalidad pretendida es la de facilitar a los Ayuntamientos beneficiarios, que han ido encontrando diversas dificultades en la ejecución de los Proyectos subvencionados, la consecución del fin último del Plan que, en cualquier caso, tiene como beneficiarios a los ciudadanos, terceros que no ven perjudicados sus derechos por dicha ampliación, sino más bien todo lo contrario, ya que la adecuación de las diversas instalaciones y recursos públicos objeto del Plan aumenta, en este caso, la utilidad social y económica de los equipamientos culturales públicos, y favorece la adaptación a las necesidades y demandas de la sociedad tinerfeña.

Considerando que en relación a las causas recogidas en el Plan para fundamentar su posible modificación, con fecha **21 de mayo de 2019**, el Consejo de Gobierno aprobó la modificación del apartado 7 f) incluyendo un supuesto más, el punto f) y quedando redactado con el siguiente tenor literal:

"(...) Las modificaciones podrán consistir en:

- Ajustes de anualidades en función de la ejecución real de las obras.
- Modificación del importe asignado.
- Sustitución de una actuación aprobada por otra. La nueva actuación propuesta será valorada con los criterios establecidos en la cláusula quinta y se le aplicarán los criterios de reparto indicados en la cláusula sexta. Si se mantiene la misma puntuación que la actuación sustituida tendrá prioridad en la distribución de las anualidades.
- Renuncia a la ejecución de una obra incluida en el Plan.
- Inclusión de nuevas propuestas.
- Ajustes en los plazos establecidos con el objeto de justificar las actuaciones en

Código Seguro De Verificación	cHMeYbBDaKprG0XfhL1R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	23/09/2021 09:51:53
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cHMeYbBDaKprG0XfhL1R9w==		



función de la ejecución real de las mismas, pudiendo procederse por el Servicio gestor a la suspensión del cómputo de los citados plazos tras el estudio de las circunstancias, debidamente motivadas, aducidas por los distintos municipios beneficiarios (...)"

Considerando que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo plenario de fecha de 28 de octubre del 2016, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, el Consejo de Gobierno Insular tiene delegada la competencia para la aprobación de la modificación del citado Plan, delegación que fue publicada en el BOP en fecha 14 de noviembre de 2016.

Considerando que le corresponde al Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura proponerle al Consejo de Gobierno Insular el ejercicio de las atribuciones que pudieran corresponder a aquél respecto de sus materias, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 y) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto informe favorable de la Intervención General de fecha 17 de septiembre de 2021, el Consejo de Gobierno Insular acuerda, por unanimidad de los miembros corporativos presentes lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar, en relación al Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2022, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de octubre de 2016, los siguientes extremos:

1. **Ampliar la vigencia del Plan** de Infraestructuras Culturales hasta el 31 de diciembre de 2023, pasando a denominarse **"Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2023"**.

(...)

3. **Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en los ejercicios 2016 a 2020 hasta el 10 de septiembre de 2022 y el de la presentación de su justificación hasta el 10 de noviembre de 2022 (...)**

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (fase ADO) con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1141.3341.76240, línea de subvención 16-001193, a favor de Ayuntamientos y por las cantidades que se detallan:

Ayuntamiento	CIF	Actuación	Propuesta	Ítem	Nº Proyecto	Importe
Organismo Autónomo de actividades musicales Ayuntamiento de La Laguna	P8802302C	Teatro Leal (equipamiento)	21-6670	21-28842	21-655	12.000,00 €

(...)

CUARTO.- Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a este Cabildo Insular el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Código Seguro De Verificación	cHMeybBDaKprG0XfhL1R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	23/09/2021 09:51:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cHMeybBDaKprG0XfhL1R9w==		



Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, haciendo la salvedad de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la presente notificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación.

Código Seguro De Verificación	cHMeybBDaKprG0XfhL1R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	23/09/2021 09:51:53	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cHMeybBDaKprG0XfhL1R9w==			